



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto niega retiro y tiene notificado por conducta concluyente

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00749-00

Se niega la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte demandante, dado que el 1 de septiembre de 2022 el demandado confirió poder y contestó la demanda, de manera que al estar integrado el contradictorio no es posible acceder a su solicitud de retiro de la acción, realizada el pasado 27 de enero de 2023, tal y como lo prevé el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, el despacho DISPONE:

- 1. NEGAR** el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.
- 2. Reconocer** al abogado **Mario Cuello Cuello**, como apoderado judicial del demandado Jorge Emiro Rojas Pedroza, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP).
- 3. Tener** en cuenta que el demandado Jorge Emiro Rojas Pedroza, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)
- 4. Secretaría** remita el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico francyroab@gmail.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 037 del 10 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f530ba73116251e3a4a2e8f5d9b19de0f8a26dde418ca6e963397ca531e336**

Documento generado en 09/03/2023 04:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>